



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.

Quienes suscriben, **Benjamín Carrera Chávez, Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo, Leticia Ortega Máynez, Óscar Daniel Avitia Arellanes, Rosana Díaz Reyes, Gustavo de la Rosa Hickerson, Magdalena Rentería Pérez, María Antonieta Pérez Reyes, David Óscar Castrejón Rivas, Ilse América García Soto y Jael Argüelles Díaz**, en nuestro carácter de Diputados de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua e integrantes del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68 fracción I, de la Constitución Política; 167 fracción I, 168 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo; todos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de someter a consideración del Pleno el siguiente proyecto con carácter de **DECRETO, a fin de ADICIONAR un segundo párrafo al artículo 40 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua**, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La garantía del derecho humano a la educación es fundamental toda vez que es una poderosa herramienta que permita a las personas superar desigualdades abonando al desarrollo sostenible de las comunidades, por lo que la participación de la sociedad civil en materia educativa ha sido un tema recurrente que quizá en los últimos días ha cobrado mayor relevancia



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA
ante la situación que se vive en Chihuahua y que sin duda sentará un precedente para todo el país en materia no solo en materia de educación sino de defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Es entonces que la participación ciudadana ha ido revalorizandose tomando como trasfondo la relación entre las instancias públicas y la sociedad que apuestan incluso de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo, por la eficiencia económica y social.

Es entonces que, las afirmaciones del interés y bien común, tradicionalmente reservadas como parte de un discurso utilizado en la esfera política, han tomado un mayor sentido ante la creciente visibilidad social y el fortalecimiento de los procesos de democratización, modernización y gobernabilidad que van de la mano de la cooperación de la sociedad civil.

Ahora bien, la necesidad de dirigir estos ejercicios de participación hacia el ámbito de la educación, se vuelven fundamentales toda vez que la educación no se limita a un periodo de vida de las personas, sino que se extienden como aprendizajes que, a través de diversos aspectos, influyen en el desarrollo social.

Es por ende que, la participación ciudadana en las decisiones y acciones de la educación deben ser condiciones indispensables para lograr la transformación de los procesos educativos en una dirección deseada y de beneficio para toda la sociedad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Estos ejercicios deben ser imperativos dado que la educación y el cambio educativo afecta e involucra a todas las personas, desde educandos hasta educadores y familias, por lo que pasar por alto sus necesidades, propuestas y la propia realidad y posibilidades conduce a una indebida apropiación de unos cuantos de lo que en realidad es un derecho humano de la colectividad.

En ese orden de ideas, hemos de decir que, en la década de los años 90, traje consigo transformaciones a nivel mundial en la educación, desde propuestas tibias hasta la incorporación de las tecnologías de la información que en su momento se vieron como amenazas al sistema educativo tradicional y fueron dirigidas por las autoridades hacia la población como medidas apresuradas, de desajuste que requerían la resistencia de la comunidad.

Podríamos decir que ahora, en Chihuahua tal como en la década de los 90, la transición que se busca con la Nueva Escuela Mexicana ha generado un discurso alarmista por parte de las autoridades estatales, que han llevado incluso a privar a las y los niños del material educativo que por derecho les pertenece.

Sin embargo, a pesar de haber iniciado con un discurso agresivo en contra de los libros de texto gratuitos, la gobernadora se ha ido midiendo conforme las consecuencias de su determinación se han hecho evidentes y se ha ido trastabillando en la generación de supuestas soluciones.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Quizá las autoridades estatales esperaba contar con el respaldo de aquel 95% de la población chihuahuense que, según ella, estaba en desacuerdo con los contenidos de los libros "comunistas" pero en los hechos, se ha demostrado lo contrario.

Al respecto, hemos de decir que alrededor de 90 investigadores y académicos de la Universidad Pedagógica Nacional, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez y la Escuela Normal Rural Ricardo Flores Magón, han denunciado de manera pública que la gobernadora y la Secretaría de Educación y Deporte no les han presentado de manera sustentada y convincente, argumentos que lleven al rechazo de la nueva familia de texto gratuitos, calificando además las afirmaciones de la titular del Ejecutivo como vaguedades, simplificaciones dolosas que llevan un doble sentido de rijosidad.

Quizá por ello, quien otrora se pronunciaba por la férrea defensa de las y los niños de Chihuahua, hoy pareciera que se retracta y señala a las autoridades judiciales de la autoría de lo que en realidad atiende a su propia solicitud de una medida precautoria para suspender la entrega de los libros de texto gratuitos.

Peor aún es que la propia Secretaría de Educación y Deporte del Estado ha dejado en evidencia por escrito ante el cuestionamiento del mecanismo de consulta que se empleó para conocer la opinión de la ciudadanía y por ende, sustentar su actuar, que tan solo han sido "receptivos" de los señalamientos, manteniendo el respeto a las diversas opiniones. Así de



escueta la respuesta de las autoridades quienes en su momento afirmaban
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA con el respaldo de casi la totalidad de la ciudadanía.

Sin embargo, las familias chihuahuenses no se prestan a ser parte de la narrativa que el Ejecutivo Estatal pretende utilizar como estrategia mediática, y tan es así, que las autoridades prefirieron de manera caprichosa retener el material educativo que se trabajó desde hace más de un año a través de diversas mesas y asambleas, en vez de, con la anticipación debida, informar y consultar a la población.

Lamentamos que las autoridades hayan optado por el alarmismo, por difundir falsos mensajes que son mayormente por desconocimiento, replicados; lamentamos que hoy se señale una supuesta opacidad, cuando en la propia página de gobierno del estado se llegó a publicar la participación de las autoridades estatales en las asambleas públicas.

Sin embargo, a pesar del desacuerdo con las determinaciones del Ejecutivo, desde el grupo parlamentario de morena apostamos por ir más allá de los señalamientos y optamos por recurrir a aquellos mecanismos que promuevan la democracia a través de la participación ciudadana sobre todo tratándose de determinaciones de las autoridades que afecten e impacten en derechos humanos básicos como la educación.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno, el siguiente proyecto con carácter de:

DECRETO.



ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 40 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua, adicionando un segundo párrafo a su artículo 40, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 40. El plebiscito es un instrumento de participación política, mediante el cual se someten a consideración de la ciudadanía los actos o decisiones materialmente administrativas del Poder Ejecutivo del Estado y de los Ayuntamientos.

El Ejecutivo y los ayuntamientos deberán instrumentar el procedimiento del plebiscito respecto de sus propios actos o decisiones cuando estas afecten derechos humanos fundamentales de la población, de manera previa a su aprobación y ejecución a efecto de obtener elementos de valoración para la autoridad convocante.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

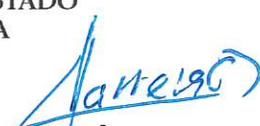
ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos para que elabore la minuta de Decreto, en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 21 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ATENTAMENTE,


DIP. BENJAMÍN CARRERA CHÁVEZ.


DIP. EDIN CUAHTÉMOC ESTRADA
SOTELO.


DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO.


DIP. ROSSANA DÍAZ REYES.


DIP. Jael ARGÜELLES DÍAZ

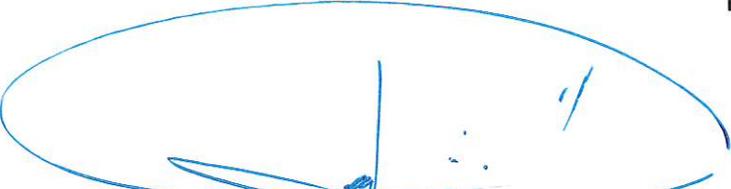

DIP. MARIA ANTONIETA PÉREZ
REYES.


DIP. LETICIA ORTEGA MÁÑEZ.


DIP. MAGDALENA RENTERÍA PÉREZ.


DIP. DAVID ÓSCAR CASTREJÓN RIVAS.


DIP. GUSTAVO DE LA ROSA
HICKERSON.


DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES.